



RESOLUCIÓN de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca la segunda fase del procedimiento de movilidad interna para el personal de las categorías de ENFERMERO/A y TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA del Hospital de Jaca.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17/03/2011) y en aplicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 18 de 25/01/2013), esta GERENCIA DE SECTOR HUESCA, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVE

CONVOCAR la SEGUNDA FASE del procedimiento de movilidad interna para el personal sanitario del Hospital Jaca en las categorías de ENFERMERO/A y TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, con arreglo a las siguientes **bases**:

PRIMERA. - PUESTOS OFERTADOS.

Los puestos de trabajo que se ofertan en esta segunda fase están relacionados en el **Anexo IV** y son los puestos ofertados en la primera fase correspondiente al 2023 que no se cubrieron y tenían la consideración de vacantes y/o no consolidados.

Todos los puestos de trabajo que se ofertan en esta convocatoria se adjudican con carácter provisional, hasta la próxima convocatoria de movilidad para el personal fijo y, además, están a disposición del Servicio de Prevención para atender las necesidades del Comité de Adaptación y Cambio de Puesto de Trabajo.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES.

En esta 2ª fase de la convocatoria de movilidad interna, con carácter voluntario, podrán solicitar los puestos ofertados:

- El personal que ocupa plaza vacante de la plantilla orgánica del Hospital Jaca de Jaca, con nombramiento de interinidad, en situación de promoción interna temporal, comisión de servicios u otras situaciones.
- El personal con plaza en propiedad en la categoría, **que no tenga puesto de trabajo asignado** y que habiendo participado en la primera fase no haya obtenido puesto o que no hubiera podido participar en la primera fase por haberse incorporado con posterioridad por proceso selectivo o movilidad voluntaria.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En el **Anexo III** figura el personal afectado por esta convocatoria.

En caso de que el personal afectado sin puesto definitivo, no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Seguimiento del Centro completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado por el orden establecido en la convocatoria.



TERCERA. – SOLICITUDES Y PLAZO.

La solicitud para participar en la presente convocatoria de movilidad interna se adecuará al modelo normalizado que figura como **Anexo I**, dirigida a la Gerencia de Sector Huesca.

El modelo de solicitud, incluye un impreso de autobaremo de obligada cumplimentación y dichos modelos de autobaremo de Universitarios y No Universitarios figuran en los **Anexos II**.

En la solicitud se relacionarán los puestos de trabajo a los que se opta por orden de preferencia.

El personal participante, dentro del plazo de solicitud, podrán modificar la solicitud presentada mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará las anteriormente presentadas

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Hospital de Jaca, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

CUARTO. – DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar los certificados de servicios prestados fuera del ámbito del Servicio Aragonés de Salud

Los certificados de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal

No es necesario aportar certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19, siempre que se trate de centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

QUINTA. – BAREMO.

A efectos de la valoración de méritos, los servicios prestados deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria

La adjudicación de los puestos ofertados en esta convocatoria se llevará a cabo conforme al baremo regulado por Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. n o 219 de 15/11/2017), cuyos Anexos I y II han sido modificados por Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. no 139 de 18/07/2019), por Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. no 141 de 17/07/2020) y por Resolución de 12 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. no 19, de 29/01/2021)

En caso de empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: a favor del concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa, la mayor antigüedad en el centro, la mayor antigüedad en la categoría y en último término mediante la realización de un sorteo público.

SEXTA. - RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y PLAZO DE ALEGACIONES.

La Gerencia del Sector de Huesca ordenará la publicación de la resolución provisional y otorgará un plazo, **no inferior a 10 días naturales**, para la presentación de alegaciones.

SEPTIMA. – DESISTIMIENTOS.

El personal participante en la convocatoria de movilidad interna del Centro físico del Hospital de Jaca, podrán desistir de su participación plena en el proceso de adjudicación de plazas, con fecha límite la de finalización del plazo de alegaciones a la Resolución Provisional.



OCTAVO. - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

Compete a la Comisión de Seguimiento de Centro, constituida conforme al apartado 8.2 del pacto de 11 de diciembre de 2012, analizar las alegaciones presentadas y elevar una propuesta de adjudicación definitiva a la Gerencia de Sector.

NOVENA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Gerencia de Sector de Huesca resolverá con carácter definitivo la convocatoria de acoplamiento, que será publicada en los tabloneros de anuncios del Centro físico del Hospital de Jaca y en su página Web de la intranet del Sector de Huesca.

DÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

UNDÉCIMA. - RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a fecha de firma electrónica
**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONES DE SALUD
P.D. EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA**
(Res. De 27/01/2006)

Luis Santiago Canalejo Mendaza

ESTA CONVOCATORIA SE PUBLICA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN INTRANET DEL SECTOR EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FIRMA DEL GERENTE